



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de julio de 2012

Núm. 131

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000019** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, para realizar el seguimiento de lo acordado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20) y su aplicación en España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 3

SECRETARÍA GENERAL

- 292/000005** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de edición electrónica y demás procesos técnicos de las publicaciones oficiales cuya gestión corresponde a la Secretaría General del Congreso de los Diputados. *Adjudicación del contrato* 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000376** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre establecimiento de un plan de ayudas para los habitantes afectados por los incendios producidos en Valencia, Castellón, Murcia y Albacete producidos a finales de junio de 2012 5
- 162/000377** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, para garantizar la coordinación, fiabilidad y transparencia de los datos oficiales de criminalidad 6
- 162/000378** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General 8
- 162/000379** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al sector eléctrico 9

	Páginas
162/000380 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Desarrollo del Medio Rural	11
162/000381 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre el Nuevo Plan Multisectorial VIH/SIDA 2013-2017	12
162/000382 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre reconsideración de repagos y exclusión de medicamentos	13
Comisión de Interior	
161/000720 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, para garantizar de manera efectiva el cumplimiento de las normas en materia de accesibilidad a los colegios electorales. <i>Pasa a tramitarse ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad</i>	14

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

235/000003 Propuesta de nombramiento de Magistrados del Tribunal Constitucional.....	14
---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, para realizar el seguimiento de lo acordado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20) y su aplicación en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiéndole que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, presentar propuesta de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, para realizar el seguimiento de lo acordado en la Conferencia de

Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20), y su aplicación en España.

Exposición de motivos

La reciente Cumbre Río+20, organizada por Naciones Unidas, tenía como objetivos evaluar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la anterior Cumbre de Río de 1992 —la denominada Cumbre de la Tierra— así como las razones de los retrasos y carencias en su implementación, renovar el compromiso de todos los países con el desarrollo sostenible y avanzar propuestas en relación con la «economía verde» en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, así como en relación con el marco institucional del desarrollo sostenible.

En los días previos a la Cumbre, la Asamblea de Parlamentarios acordó establecer en cada país los mecanismos adecuados para que los correspondientes órganos de representación parlamentaria controlen y evalúen los avances de los respectivos Gobiernos hacia el desarrollo sostenible, implicándose en la formulación de estrategias nacionales.

La presente iniciativa se basa, precisamente, en ese rol activo reclamado para los Parlamentos, en particular por parte del Presidente del Congreso de los Diputados quien subrayó, además, la oportunidad de incorporar el valor del capital natural en la definición de las políticas públicas.

Las conclusiones de la Cumbre Río+20 han quedado, sin duda, muy por debajo de las propuestas ambiciosas que han alimentado su proceso de preparación. Sin embargo, suponen la reafirmación de la voluntad política de cumplir con los acuerdos de la Cumbre de 1992, así como la puesta en marcha de varios procesos para la definición de la agenda internacional de desarrollo sostenible de 2015 para los que se requieren la máxima implicación de todos los gobiernos y de la sociedad civil.

Entre dichas conclusiones destacan algunas, en las que los líderes se han comprometido a promover avances concretos a corto plazo, que deben ser objeto de atención preferente por parte del Congreso de los Diputados, a la vista de su trascendencia práctica en el caso de España:

1. Elaboración de indicadores para la medición del progreso, más allá del PIB (conclusión 38). España no ha participado aún, de manera efectiva, en ninguno de los procesos (impulsados por el PNUMA, por la OCDE...) y que, en algunos países, han conducido ya a resultados concretos en la aplicación de nuevos indica-

dores diseñados a partir de la integración coherente de la dimensión económica, social y ambiental del progreso. Parece relevante que España se incorpore formalmente a estas iniciativas, para comenzar cuanto antes a evaluar adecuadamente su avance hacia el desarrollo sostenible. Este ejercicio no puede desligarse de la necesaria revisión de la vigente Estrategia de Desarrollo Sostenible, que debería incorporar el conjunto de las conclusiones de Río+20, así como las indicaciones formuladas por la Comisión Europea, que vinculan además la concreción de la «economía verde» a la utilización de dichos indicadores.

2. Establecimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir de 2015, integrando la agenda internacional del desarrollo con la agenda internacional sobre sostenibilidad. Las conclusiones de Río+20 (conclusiones 247 y siguientes) prevén que el Secretario General de Naciones Unidas consulte a los países miembros sobre el mandato de un grupo de trabajo específico de composición abierta, que deberá crearse en 2013 y entregar sus propuestas en 2014, de forma que exista continuidad en el esfuerzo asociado a los actuales Objetivos de Desarrollo del Milenio. En dicho mandato, España podría jugar un papel destacado, con propuestas concretas, en relación con el desarrollo del derecho al agua y al saneamiento, así como del derecho a energía sostenible para todos, dos de los ámbitos destacados en Río+20, teniendo en cuenta nuestro liderazgo internacional y nuestra experiencia específica en la cooperación al desarrollo. Así mismo España debería participar activamente en los trabajos previstos para la definición de una estrategia internacional de financiación del desarrollo sostenible.

3. Mayor protección y regulación internacional de los océanos y de los ecosistemas marinos. Esta ha sido una de las prioridades en el debate previo a Río+20. Las conclusiones recogen el compromiso de todos los líderes en cuanto al cumplimiento efectivo de convenios ya existentes, así como un nuevo objetivo, (conclusión número 162), el de crear un instrumento internacional para la regulación de las zonas de los océanos que se encuentran fuera de las jurisdicciones nacionales. Sobre esta cuestión está ya trabajando un grupo informal específico en Naciones Unidas, que deberá presentar sus conclusiones en 2015. España, por su importante experiencia tanto en la actividad pesquera como en la investigación oceanográfica, debería implicarse cuanto antes en el debate sobre tales propuestas, de extraordinaria importancia para la conservación de la biodiversidad marina y la consiguiente obtención sostenible de alimentos procedentes del mar.

4. Establecimiento de mejores mecanismos de rendición de cuentas para el sector privado, y, en particular, para las empresas que cotizan en bolsa que deberían presentar —de forma sistemática— informes sobre evaluación de su actividad conforme a indicadores de sostenibilidad (económica, social y ambiental).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone la creación en el seno de la Comisión de Estudio para el Cambio Climático de una Subcomisión para realizar el seguimiento de lo acordado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20), así como de su aplicación en España.

Reglas de organización y funcionamiento

A) Composición.

La Subcomisión se compondrá de diez miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, dos al Grupo Parlamentario Socialista y uno a cada uno de los Grupos Parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, de Unión Progreso y Democracia, Vasco (EAJ-PNV) y Mixto.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el seguimiento de lo acordado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible (Río+20), y en especial de las cuatro conclusiones referidas en la Exposición de Motivos de esta iniciativa, estudiando su implementación en España y las aportaciones a realizar en los distintos foros internacionales en esta materia.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá realizar el estudio correspondiente y presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución, prorrogable por decisión del Pleno de la Cámara cuando los trabajos de la Subcomisión así lo aconseje. El mencionado Informe, una vez aprobado por la Comisión para el Estudio del Cambio Climático, junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Los Grupos Parlamentarios podrán solicitar la documentación necesaria para la realización de los trabajos de la Subcomisión desde el momento de su constitución, así como las comparecencias que se consideren oportunas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2012.—**Cristina Narbona Ruiz** y **César Luena López**, Diputados.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

SECRETARÍA GENERAL

292/000005

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados adoptado en su reunión de 26 de junio de 2012, por el que se acordó adjudicar, a propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de servicios de edición electrónica y demás procesos técnicos de las publicaciones oficiales cuya gestión corresponde a la

Secretaría General del Congreso de los Diputados, a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por un importe anual de 398.420 € más 15.936,80 € de IVA y tres años y medio de duración inicial del contrato.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000376

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposition no de Ley sobre un plan de ayudas para los habitantes afectados por los incendios producidos en Valencia, Castellón, Murcia y Albacete producidos a finales de junio de 2012, para su debate en Pleno.

Tristeza, desolación e impotencia. Este es el sentimiento de los ciudadanos de las localidades afectadas por los incendios en las provincias de Albacete, Murcia y Valencia en estos últimos días, que han visto cómo ha desaparecido entre llamas y humo su paisaje natural.

La provincia de Valencia ha sido la más afectada, existiendo cálculos que indican una pérdida cercana a 50.000 hectáreas de bosques y masas forestales y, lo peor de todo, ha provocado la muerte de un piloto de helicóptero que participaba en las labores de extinción, provocado heridas a otros dos al caer también su aeronave mientras combatían el incendio de Cortés de Pallas y el desalojo preventivo de varios miles de personas de sus viviendas.

Un incendio que con una cantidad inferior a los 4 millones de euros, invertidos en ganadería extensiva para la limpieza de los montes hubiera evitado, según la organización valenciana de agricultores y ganaderos, gran parte de esta devastación minimizando los daños producidos. Estos datos ponen de relieve que es mucho más efectivo destinar más recursos en potenciar la ganadería en zonas boscosas o la agricultura que invertir posteriormente en muchos medios para apagar el fuego. O que con cantidades ridículas, en comparación con otros gastos que se realizan, como por ejemplo el campeonato de Fórmula 1 de Valencia, se puede combatir los incendios de forma mucho más efectiva y evitar en gran medida catástrofes medioambientales y pérdidas tanto directas como indirectas que por distintos motivos sufrirán los habitantes de las zonas afectadas (cultivos, ganadería, instalaciones sobre todo de riego, en definitiva, de ingresos).

Pérdidas que la organización AVA-Asaja ha cifrado de forma moderada en 21,2 millones de euros por daños directos causados al sector agropecuario, y que posiblemente sea mucho mayor, máxime si se toma en consideración el tiempo que va a costar recuperar las zonas afectadas, o el coste económico de repoblar la masa forestal destruida. Efectos, todos ellos, que sin duda añadirán nuevas dificultades para mantener a la población en un entorno rural ya de por sí desfavorecido. Agricultura, ganadería y el mantenimiento de montes debería redundar en un mayor y mejor mantenimiento de la vida económica de los ciudadanos que viven en estas localidades.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas legales y acuerdos necesarios con las Administraciones competentes para proceder a establecer un Plan de ayudas económicas para los habitantes de las zonas afectadas por los incendios sucedidos en los pasados días, en las provincias de Valencia, Castellón, Albacete y Murcia, con el fin de recuperar, infraestructuras, viviendas, la agricultura de montaña y la ganadería de interior, todo ello con el fin de proteger los bosques y de que los pueblos tengan una oportunidad de sobrevivir.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2012.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/000377

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Proposición no de Ley para garantizar la coordinación, fiabilidad y transparencia de los datos oficiales de criminalidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno y entendiendo que el debate en Comisión al que se alude en el apartado 6 se realizaría, en su caso, por el cauce reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la coordinación, fiabilidad y transparencia de los datos oficiales de criminalidad, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En la IX Legislatura se aprobó en la Cámara una Proposición no de Ley que instaba al Gobierno remitir a la Comisión de Interior un Informe semestral sobre la situación y evolución de los principales indicadores de criminalidad —tasas de criminalidad, tasas de delitos contra la vida y la integridad, tasas de delitos contra el patrimonio, y tasas específicas de los delitos más significativos y que más inciden en la percepción de la seguridad— y además una somera perspectiva de cual se estima que pudiera ser la evolución futura.

Se decidió igualmente que se llevaría a cabo una comparecencia del Ministro del Interior en el primer trimestre de cada año en el Congreso para informar sobre la evolución de la criminalidad en el año anterior en el territorio que constituye el ámbito de actuación más directo e inmediato del Cuerpo Nacional de la Policía y de la Guardia Civil. En dicha comparecencia informaría sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la seguridad ciudadana.

El pasado día 25 de abril el actual Ministro de Interior compareció ante la Comisión correspondiente a fin de dar cuenta de sus propósitos en lo referente a los datos de criminalidad, mostrándose muy crítico con el anterior sistema seguido por el Gobierno socialista y manifestando, entre otras cuestiones, su voluntad de acabar con el denominado «territorio MIR» y sustituir los datos estimados por datos reales respecto de Cataluña y el País Vasco, que cuentan con cuerpos policiales autonómicos.

Desde este Grupo Parlamentario se valora positivamente las modificaciones anunciadas respecto de la estadística nacional de la delincuencia y consideramos que se avanza en la dirección correcta pues es cierto que la principal publicación sobre la materia, el Anuario Estadístico del Ministerio de Interior (Anuario MIR), utilizado en la mayor parte de los análisis de tendencias de criminalidad, no tiene carácter nacional, sino que incluye solo los datos facilitados por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil y no los relativos a los cuerpos policiales autonómicos (básicamente, Mossos d'Esquadra en Cataluña y la Ertzaintza en el País Vasco). Es decir, resulta imposible conocer en detalle la delincuencia en el conjunto del territorio español en base a los datos del Anuario MIR, puesto que este excluye aproximadamente el 17 % del territo-

rio, sustituyéndose por estimaciones carentes del mínimo rigor exigible.

No obstante, y al margen de las indicadas mejoras, cuya efectiva implantación apoyamos, existen todavía diversos problemas que es imprescindible corregir, si queremos tener unas estadísticas reales y de calidad:

En primer lugar, resulta imprescindible, además de contar con datos reales de las Comunidades excluidas del indicado «Anuario MIR», homologar y sistematizar los sistemas de cálculo de los datos de criminalidad, pues el anterior problema de la falta de una estadística común española se ve agravado por el hecho de que las estadísticas policiales de País Vasco y Cataluña siguen distintos criterios de elaboración que la nacional, siendo todavía más escuetas, sin ningún tipo de desglose por delito. En el caso de Cataluña dicha información ha venido, además, publicándose exclusivamente en catalán.

Resulta necesario considerar los datos de actuaciones realizadas por las policías locales, que según el propio Ministro del Interior en su comparecencia representan un total del 20% de la criminalidad, por lo que la inclusión de estos datos es fundamental para la elaboración de una estadística lo mas fiel posible a la realidad.

En España no contamos con encuestas periódicas de victimización debido a que ningún organismo ha asumido esta relevante tarea. Para conocer el volumen y evolución de la delincuencia en España ha habido que recurrir, hasta el momento, a las estadísticas oficiales como único referente, siendo por todos conocidas las deficiencias que presentan estas fuentes por sí solas para tales fines.

En otro orden de cosas, desde 2007 las estadísticas policiales nacionales se centran en cuatro indicadores (delitos contra la vida, la integridad y la libertad de las personas, delitos contra el patrimonio, faltas de lesiones y faltas de hurto), excluyendo por lo tanto otra serie de delitos igualmente relevantes para poder calcular la evolución de la delincuencia. Baste reseñar que la mayor parte de países de la Unión Europea publican estadísticas policiales mucho más detalladas. Por si no fuera suficiente, resulta además que, como luego explicaremos, las estadísticas publicadas a nivel europeo por EUROSTAT a partir de 2007 no recogen ninguno de los cuatro indicadores señalados, sino que se interesan en delitos y grupos de delitos muy específicos, resultando sencillamente imposible comparar científicamente las estadísticas policiales españolas publicadas en el Anuario MIR y el Balance MIR con las de otros países.

Pero, además, dentro de las citadas variables consideradas en nuestras estadísticas de criminalidad no se diferencia entre las infracciones administrativas y las infracciones penales, de manera que se computa como hecho conocido tanto una infracción a la ley de extranjería (consistente por ejemplo en un ciudadano extranjero en situación irregular) como un consumo de estupefacientes en la vía pública, equipándose a efectos

estadísticos tales ilícitos meramente administrativos con hechos delictivos.

Por si lo anterior no fuera suficiente, hasta la fecha no sólo se computan como hechos esclarecidos situaciones tan cuestionables y heterogéneas como detenciones de inmigrantes irregulares, actas levantadas por consumo de droga o las infracciones de tráfico sancionadas por la Guardia Civil, sino que respecto a las detenciones por delitos se cuentan también como hechos supuestamente esclarecidos aquellos que, a criterio de los propios agentes, presentan algún tipo de analogía o parecido en cuanto a franja horaria, modus operandi, características del autor, etc., con el delito que ha motivado la detención de una persona, computando como delitos «esclarecidos» un considerable número de casos que realmente distan mucho de haberse resuelto.

Finalmente, al margen de las numerosas deficiencias existentes en las citadas estadística, hasta la fecha el Balance MIR solo incluía cifras absolutas en contadas ocasiones (las mismas fueron sustituidas por tasas por 100.000 habitantes, sin indicar siquiera la población considerada), lo cual dificultaba cualquier análisis riguroso o científico de la información y, en las contadas ocasiones en las que estas aparecían —por ejemplo en el caso de homicidios dolosos y asesinatos— se observaban inconsistencias como, por ejemplo, que las cifras de un mismo año varían de una edición a otra del Balance MIR. Ello provocaba por ejemplo que, si tomamos el caso de los homicidios dolosos y asesinato, cada vez que se publicaban cifras para un mismo año en diferentes ediciones, las mismas fueran diferentes, cuando sin embargo las cifras referidas a tasas por 100.000 habitantes se mantenían idénticas en el Balance MIR.

Desgraciadamente, si no se corrigen las anteriores deficiencias, las estadísticas del Ministerio del Interior seguirán siendo incompletas tanto desde el punto de vista material como territorial, además de erróneas, y por ello, poco fiables e inútiles para cualquier análisis riguroso de la materia, lo cual no es una cuestión en modo alguno menor o baladí, pues las estadísticas policiales tienen (o deberían tener) una influencia directa en la política criminal (inclusión de nuevos tipos delictivos, penalidad de los ilícitos penales... etc.).

Todo lo anterior afecta negativamente a nuestro país, pero puede tener igualmente repercusiones negativas en la Unión Europea y en el prestigio de nuestro país en el seno de la misma.

En este sentido conviene advertir que a nivel europeo existe un organismo llamado EUROSTAT, oficina estadística de la Comisión Europea que produce datos sobre la Unión Europea y promueve la armonización de los métodos estadísticos de los estados miembros.

EUROSTAT ha publicado desde 2007 tres colecciones anuales que reflejan la evolución de algunos indicadores de delincuencia en la Unión Europea, incluyendo

datos policiales sobre el total de los delitos registrados por la policía (con exclusión de faltas), homicidios (con exclusión de las tentativas, los abortos, la inducción al suicidio y las muertes causadas por conducción temeraria), delitos violentos (incluyendo lesiones, robo con violencia o intimidación y agresiones sexuales), robos con violencia o intimidación en las personas, robos de vivienda, sustracciones de vehículos a motor y tráfico de drogas.

Sorprendentemente, las tres publicaciones de EUROSTAT referidas incluyen datos policiales españoles, cuando las estadísticas oficiales españolas no contienen tales distinciones y sin que exista ninguna indicación tampoco respecto del hecho de que los datos nacionales cubren sólo una parte del territorio, siendo un misterio (por lo menos para este Grupo) de donde y cómo obtienen las autoridades españolas los datos que facilitan al citado organismo (transmitidos por el INE), lo cuales no son objeto de publicación de ningún tipo en España.

Finalmente, no podemos dejar de advertir que la escasa fiabilidad de los datos y la irracionalidad del sistema provoca que, como han denunciado diversas asociaciones policiales, la policía recibe instrucciones tendentes, no a combatir de la mejor manera posible la criminalidad, sino a realizar actuaciones destinadas a mejorar artificialmente las estadísticas mediante, por ejemplo, la detención de cupos obligatorios e indiscriminados de inmigrantes, que posteriormente pasan a engordar los indicadores de «crímenes» esclarecidos.

Proposición no de Ley

«Por ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice las reformas y mejoras necesarias a fin de que las estadísticas policiales reflejen la evolución real de la delincuencia a través de las siguientes medidas:

1. En línea con los propósitos manifestados por el Ministro de Interior, se publique una estadística nacional de la delincuencia en España, que incluya a todo el territorio nacional sin excepciones, desglosado por comunidades autónomas y provinciales, llegando el Ministerio de Interior a los acuerdos que sean necesarios con las autoridades autonómicas existentes a fin de que suministren información de forma análoga al Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

2. Alcanzar acuerdos con las Administraciones Locales para que las policías locales puedan incorporar sus datos a fin de ser tratados dentro de las estadísticas totales de criminalidad ya que el 20% de los datos de criminalidad son manejados por estos cuerpos policiales y escapan a toda estadística.

3. Al igual que la mayor parte de los países de nuestro entorno, se elaboren y publiquen estadísticas policiales mucho más detalladas, discriminando en mayor medida los distintos delitos según sus caracterís-

ticas y naturaleza, intentando en la medida de lo posible coordinar los indicadores utilizados con los del EUROSTAT, utilizando en todo caso cifras absolutas y no tasas por número de habitante, que permitan comparar científicamente las estadísticas policiales españolas con las de otros países.

4. En lo referente a las tasas de esclarecimiento de delitos resulta imprescindible que las mismas:

- a) Partan de un concepto claro y definido, que no puede equipararse con la mera identificación de un supuesto responsable ni puede extenderse a hipotéticos casos que presenten algún tipo de parecido o analogía con el imputado al concreto detenido.

- b) Separando en todo caso de una forma clara las infracciones administrativas de las infracciones penales.

Asimismo, el Gobierno se compromete a:

5. Prohibir cualquier tipo de orden o instrucción, verbal o escrita, que pueda cursar el Ministerio de Interior a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a fin de mejorar artificialmente los distintos indicadores estadísticos de criminalidad.

6. Facilitar a los portavoces de los distintos Grupos la documentación para poder analizarla previa celebración de la Comisión y con tiempo suficiente antes de su presentación y debate, sin perjuicio de la publicación completa de las estadísticas, tanto las elaboradas según los criterios establecidos en España como las que se remitan a entidades u organismos supranacionales como el indicado EUROSTAT.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

162/000378

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 21 de diciembre de 2010 el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Una de las reformas era la referida al apartado 3 del artículo 169 que quedaba redactado de la siguiente forma:

«Para presentar candidaturas, las agrupaciones de electores necesitarán, al menos, la firma del 1% de los inscritos en el censo electoral de la circunscripción. Los partidos, federaciones o coaliciones que no hubieran obtenido representación en ninguna de las Cámaras en la anterior convocatoria de elecciones necesitarán la firma, al menos, del 0,1% de los electores inscritos en el censo electoral de la circunscripción por la que pretendan su elección. Ningún elector podrá prestar su firma a más de una candidatura.»

Este cambio obstaculizó la posibilidad de presentarse a las elecciones a pequeños y nuevos partidos, federaciones o coaliciones que no habían obtenido representación en las elecciones generales de 2008. Los datos son significativos, de 97 formaciones que acudieron a las urnas en marzo de 2008 se pasó a 61 en noviembre de 2011. Las cifras antes mencionadas demuestran que la modificación ha limitado sin razón alguna la pluralidad de opciones que los electores podían escoger y con la adición de este nuevo requisito se ha restringido la libertad de elección de los votantes contemplada en el artículo 68.5 de nuestra Constitución: «Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus derechos políticos».

El actual redactado del artículo 169.3 de la LOREG podría entrar en conflicto con el artículo 1 de la Constitución Española que propugna, entre otros, como valores superiores del Estado la igualdad y el pluralismo político, también legisla contra el espíritu de lo recogido en el artículo 9.2 de la Constitución que manifiesta: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». La modificación aprobada añade de forma arbitraria una traba más para obstruir deliberadamente la participación en la vida democrática de sectores de la sociedad todavía no representados.

El texto del mencionado artículo tampoco es acorde con el artículo 232 de la Constitución que proclama el siguiente derecho para los ciudadanos: «Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes».

De la misma manera, el artículo 220 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en su apartado 3 establece la necesidad de acreditar las firmas de 15.000 electores para poder presentar candidaturas, pero exime de ese requisito a los partidos que ya tienen representación al incluir en su

apartado 4 la posibilidad de sustituir las firmas de 15.000 electores por las firmas de 50 cargos electos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo de tres meses un Proyecto de Ley Orgánica para modificar la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para:

1. Eliminar el requisito de la recogida de firmas contemplado en el artículo 169.3 que impide de facto la presentación de candidaturas por parte de una gran mayoría partidos, federaciones o coaliciones sin representación.

2. Eliminar el requisito de la recogida de firmas para las elecciones europeas contemplado en el artículo 220.3, o en su defecto derogar el artículo 220.4 por representar un privilegio para los partidos, federaciones o coaliciones que cuentan con representación institucional en el momento de celebrarse las elecciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

162/000379

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al sector eléctrico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La causa estructural del déficit tarifario, independientemente de la mayor o menor incidencia de diversos factores coyunturales, reside en un sistema de generación de precios totalmente opaco e injusto, consagrado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el cual el precio final de la electricidad en el mercado mayorista viene determinado por el precio de la última oferta en ser aceptada. Esto significa que, dada la existencia de tecnologías que producen a unos costes muy inferiores, los beneficios generados por este mecanismo a los propietarios de tales instalaciones de producción son anormal y exageradamente elevados. Se trata, en definitiva, de un sistema que genera unos beneficios extraordinarios —los

conocidos en el sector como «beneficios llovidos del cielo»—, a los agentes generadores de electricidad, especialmente en el caso de tecnologías casi o totalmente amortizadas, como sucede con las hidroeléctricas y la energía nuclear.

Así, se nos dice que existe déficit tarifario porque el precio de la electricidad no cubre los costes de producción de la electricidad. Ahora bien, el problema de este sistema está precisamente en la metodología empleada para el cálculo del coste de producción a través de las subastas en el mercado mayorista, el denominado «pool» eléctrico.

Esto resuelve la paradoja de que los beneficios de las grandes eléctricas sean hoy, en un sistema que supuestamente les retribuye la electricidad a un precio inferior al que les cuesta producirla, mucho mayores a los beneficios que obtenían antes de la liberalización del negocio de la producción, cuando se ligaba el precio de la energía al coste real de producción de cada una de las tecnologías.

Los efectos de este sistema para el consumidor no pueden ser más perniciosos. El incremento anual del precio de la electricidad es mayor que el IPC desde el año 2006. De hecho, la subida del recibo eléctrico como mínimo ha duplicado al IPC en todos estos años, exceptuando el año 2007. En el presente año, los consumidores de la TUR han afrontado una subida del 7% en abril y del 3,9% en julio.

Ante esta situación, es necesario realizar las modificaciones regulatorias oportunas para corregir este gran problema estructural en el mercado mayorista de electricidad. De lo contrario, el déficit tarifario seguirá incrementándose y las previsiones de su reducción, como las contempladas en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, seguirán incumpléndose. Sin embargo, la estrategia del Gobierno para reducir el déficit tarifario olvida esta cuestión.

En consecuencia, no logra su objetivo, a la par que está siendo contraproducente para los consumidores y para el fomento de las energías renovables, puesto que se basa, además de en incrementar el precio de la luz, en culpabilizar del mismo a las energías renovables, por lo que continúa la senda ya iniciada por el Gobierno anterior, centrada en recortar las primas a las energías renovables, mediante el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, que supone un frenazo considerable en el desarrollo de estas energías.

Por otra parte, en el Plan Integral de Política Industrial (2010) se abogaba, citando literalmente, por «culminar la liberalización de los mercados de gas y electricidad a lo largo de 2011, lo que permitirá dinamizar el suministro minorista y reportará indudables ventajas a posibles consumidores, mediante la reducción del umbral de la Tarifa de Último Recurso (TUR) de electricidad, desde los 10 kilovatios actuales hasta los 3 kilovatios de potencia contratada». A pesar de que esta previsión aún no se ha cumplido, son insistentes las noticias en el sentido de que el Gobierno baraja reducir

el umbral de potencia eléctrica contratada por debajo del cual los consumidores de luz tienen derecho a elegir entre la tarifa regulada y el mercado libre.

En la actualidad, hay 26,8 millones de clientes con derecho a TUR, de los cuales 19,4 millones disfrutaban de la tarifa regulada, mientras que 7,3 millones han optado por el mercado libre. De bajar de 10 kilovatios a 5 kilovatios la potencia máxima para acogerse a la TUR, el colectivo de consumidores con esta modalidad se reduciría a unos 18 millones, es decir, los afectados serían casi 9 millones de consumidores, según los datos de las propias empresas del sector eléctrico.

Cabe recordar que la Tarifa de Último Recurso se define como «el precio regulado por el Gobierno para el suministro obligatorio a los clientes que no quieren o no pueden buscar otras ofertas en el mercado». De esta manera se reconoce que existen clientes que no pueden buscar otras ofertas. La TUR se configura, por lo tanto, como una tarifa refugio, creada para garantizar que el suministro eléctrico siga siendo un servicio básico, un servicio que se verá amenazado de reducirse el umbral mínimo.

Por último, con respecto al bono social, el anterior gobierno estimó que esta medida beneficiaría a unos 5 millones de consumidores, sin embargo sólo perciben el Bono Social 3 millones de personas. Es evidente que muchos más ciudadanos podrían ser perceptores de este bono, pero existe una gran desinformación y desconocimiento de los pasos a seguir.

Esto es debido a la escasa labor y al nulo entusiasmo del Gobierno y de las compañías eléctricas en la difusión y explicación del Bono Social y del procedimiento para su solicitud. Así, es necesario un «Plan de Información» que explique con claridad a la ciudadanía en qué consiste el bono, cuáles son los requisitos exigidos y cómo se realiza el proceso de tramitación.

En el caso de los clientes con contratos de suministro con una potencia contratada inferior a 3 KW su inclusión en el bono social es automática. Sin embargo, este límite es arbitrario y anormalmente bajo, ya que apenas existen clientes con potencia contratada inferior a la indicada, por lo que es aconsejable modificar los requisitos del bono social para que los clientes con potencia contratada de 3,3 kilovatios se puedan acoger al mismo.

Con respecto al resto de consumidores, estos deben solicitar el bono a su comercializadora de último recurso y acreditar las condiciones exigidas. Deberían ser las administraciones públicas las que asuman la gestión del bono, puesto que, por un lado, se trata de un mecanismo de interés público diseñado por la Administración Central del Estado, y por otro, no es deseable que comercializadores privados conozcan y gestionen los datos relativos a las circunstancias económicas y personales de los abonados.

La sentencia del Tribunal Supremo del 7 de febrero del presente año exime a las compañías eléctricas de financiar el bono social. En este sentido, es necesario

articular otros mecanismos que permitan repercutir los efectos de la sentencia del Supremo en las eléctricas, y, en este sentido, es necesario explorar las posibilidades de la fiscalidad aplicada a las compañías eléctricas.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Modificar la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, de manera que el precio de la electricidad se estipule en función de los costes de generación de cada tecnología.

2. Establecer un marco jurídico estable que permita el fomento y desarrollo de las energías renovables.

3. Mientras que el Gobierno no pueda garantizar que los comercializadores realicen ofertas a los usuarios más vulnerables por debajo de la TUR, mantener para los próximos años el actual umbral de 10 kilovatios de potencia contratada para la Tarifa de Último Recurso.

4. Con respecto al bono social:

— Modificar su contenido de manera que puedan acogerse a ella los clientes con potencia contratada de 3,3 kilovatios.

— Impulsar un «Plan de Información» que explique el contenido y requisitos del bono social así como el procedimiento para su solicitud.

— Realizar las modificaciones pertinentes para que su gestión sea asumida por las administraciones públicas, y en concreto, por las comunidades autónomas.

— Impulsar nuevas vías de financiación del bono social eléctrico, en especial mediante la fiscalidad aplicada a las compañías eléctricas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2012.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000380

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Desarrollo del Medio Rural, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El medio rural en España supone el 90% de nuestro territorio e integra un 20% de la población. Un porcentaje que puede elevarse al 35% si se incluyen las zonas periurbanas. España es pues un país predominantemente rural, y no es posible realizar ninguna política de vertebración del Estado sin una atención singular a esta evidencia. Además, en este inmenso espacio, se encuentran la totalidad de nuestros recursos naturales y una parte significativa de nuestro patrimonio cultural. Ante la crisis, es necesario poner en valor nuestras capacidades. El medio rural es básico para una salida viable ambientalmente y equilibrada en lo económico y en lo territorial.

Sin embargo, en los últimos meses, la perspectiva territorial y la atención singularizada por lo rural ha perdido protagonismo en la intención política de nuestro Gobierno. Algo que, sin paliativos, debe calificarse como un craso error, una profunda injusticia, y una notable falta de visión. De los 8.112 municipios españoles, 7.891 son rurales. Es difícil entender una organización eficiente de nuestro país si no tiene en cuenta esta singularidad.

Los incendios de Valencia, Castellón, Murcia y Albacete han demostrado que en gran parte de nuestro país los bosques están abandonados, no se gestionan correctamente y eficazmente, ni se buscan argumentos económicos rentables que los haga fuertes frente al fuego. Lo que se ha quemado era, literalmente, una alfombra de pinos con densidades elevadísimas y abandonada a cualquier gestión. Era un agujero negro de todo, de actividad económica, de tejido social... En esa zona se iba a desarrollar un modelo de aprovechamiento de biomasa con entes locales, algo que desgraciadamente se ha perdido.

Nuestro medio rural, y más en medio de la crisis, no puede ser entendido como el espacio de abastecimiento del territorio urbano, como un ámbito subsidiado y subsidiario, o como un marco de segunda categoría en la calidad de vida de los ciudadanos. Se debe recordar que el notable salto económico experimentado en nuestro país durante las últimas décadas, con mejoras significativas en los niveles de renta y bienestar, no ha sido armónico entre el espacio rural y el espacio urbano. Todavía persiste un diferencial de atraso económico y social, debido a causas económicas, sociales y políticas que son evitables. Un diferencial que corre el riesgo de acentuarse con la crisis cuando, paradójicamente, el medio rural está sirviendo de refugio ante la crisis.

Es necesario impulsar políticas rurales que, sin depreciar la base agraria, ganadera y forestal, de los espacios rurales, sean superadoras de la visión sectorial, atiendan al territorio y a sus gentes en su conjunto, conformen un escenario de uso y utilización sostenible de los recursos naturales, y aspiren a dar respuesta global a una propuesta de Estado y de futuro.

En estas razones se apoyaron las Cortes Generales para el 13 de diciembre del año 2007. aprobar la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural. Una norma que establece las bases de una política rural propia como política de Estado, plenamente adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales propias del medio rural español, y llamada a complementar la aplicación de los instrumentos de las políticas comunitarias, en particular las políticas agrarias, así como las políticas sectoriales convencionales. Una norma que nació con la vocación de no sustituir nada, de no plantearse como alternativa de nada, sino, todo lo contrario, como instrumento para hacer más cosas, más coordinadas, y más superadoras de las orientaciones sectoriales.

La aplicación de la Ley a lo largo de estos últimos cuatro años ha permitido que, por primera vez en la historia de España, el Estado y todas las Comunidades Autónomas, junto con las Administraciones Locales, todos de común acuerdo, hayan podido materializar la voluntad de una política rural de Estado, basada en una acción coordinada y complementaria de las distintas administraciones públicas.

No es discutible que la aplicación de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural se ha realizado desde la subsidiariedad, desde la participación, adaptada a las condiciones económicas, sociales y ambientales, complementaria a los instrumentos de las políticas europeas en materia de desarrollo rural. Nadie discute que ha sido un impulso para el protagonismo, la responsabilidad y el desarrollo de las zonas rurales. La aplicación de la Ley ha permitido, entre otras cosas, ponerle cara a la realidad rural de nuestro país.

La ley se desarrolla a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Dieciséis Comunidades Autónomas han convenido con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la aplicación de la Ley. Y todas han puesto en marcha el procedimiento laborioso de elaboración de los más de doscientos planes de zona. Un proceso basado en el reconocimiento de la realidad territorial, en el respeto a las competencias, y, sobre todo, en la amplia participación. Y esto se ha hecho con vocación de implicar a todos los puntos de vista. En cada zona, en cada comarca, en cada lugar han participado todas las instituciones, con independencia del color político, ayuntamientos, diputaciones, mancomunidades; han participado todos los sectores, todas las organizaciones agrarias, los sindicatos.

No existen antecedentes de un plan de desarrollo en nuestro país, rural o urbano, con una mayor participación y consenso. A fecha de hoy, la Ley está entendida y asumida por el territorio rural, se dispone de un instrumento elaborado desde el consenso de todos los sectores y de todas las instituciones, y están elaborados los planes de zona correspondientes a la aplicación material del plan, el mayor esfuerzo de planificación con base territorial realizado nunca en España. Por tanto, tenemos la ley, tenemos el programa, tenemos los pla-

nes de zona y tenemos un mundo rural que necesita del apoyo de las administraciones con programas serios y rigurosos, como el que se aprueba con esta ley, que nos permitan ser ciudadanos más iguales en este país.

Si los escenarios económicos, y las dificultades, obligan a establecer nuevos calendarios o cuadros de desarrollo financiero, debe hacerse con el mismo consenso que presidió la elaboración de los planes, pero no debemos perder la oportunidad de consolidar las capacidades de nuestros territorios rurales. Probablemente en ellos estén muchos de los elementos que nos van a permitir superar la crisis.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Completar en 2012 el proceso de rúbrica de convenios definitivos de colaboración con las CCAA, ya iniciado en La Rioja y Galicia, para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

2. Asegurar el mantenimiento de las dotaciones presupuestarias básicas para la aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural en los próximos cinco años de vigencia de los planes de zona.

3. Establecer un calendario de aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural y, en particular, para el primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible para el período 2010-2014, aprobado 752/2010, de 11 de junio.

4. Asegurar, en aplicación de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la ejecución de la totalidad de las actuaciones y de los más de 50 convenios piloto de colaboración ya suscritos con la participación e implicación de los agentes locales y de la sociedad rural, de acuerdo con la programación establecida en los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2012.—**Alejandro Alonso Núñez**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000381

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Nuevo Plan Multisectorial VIH/SIDA 2013-2017, para su debate en Pleno.

El VIH es una de las pandemias de mayor incidencia en el mundo. Según ONUSIDA afecta a 33 millones de personas y cada día se producen 12.000 nuevas infecciones, el 95% de ellas en África y Asia.

En España se diagnostica más de 3.000 casos de VIH al año, la mitad de ellos en un periodo tardío, lo que pone en evidencia la necesidad de su enfoque integral, también en el diagnóstico precoz y la prevención de la enfermedad.

Culmina el actual Plan, además en un contexto de recortes presupuestarios que ha afectado negativamente a los planes de las CCAA y a las subvenciones a las ONG especializadas en la lucha contra el SIDA.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Aprobar a lo largo del segundo semestre de 2012 un nuevo Plan Multisectorial 2013-2017 frente a la infección del virus del SIDA con los agentes involucrados, mediante la participación de sociedades científicas y profesionales, ONG especializadas y Comunidades Autónomas.

— Incorporar al nuevo Plan Multisectorial las nuevas evidencias científicas y las estrategias globales de ONUSIDA y de la OMS.

— Mantener los compromisos contraídos en el ámbito de la Cooperación Internacional frente a la pandemia de VIH/SIDA mediante una visión integral de la prevención, apostando por el desarrollo de vacunas y microbicidas, así como medicamentos de última generación.

— Retomar en este sentido, tanto el funcionamiento de la Comisión Nacional de Prevención del VIH/SIDA, como los compromisos presupuestarios para los programas autonómicos y las subvenciones a ONG destinados a la prevención y control del VIH/SIDA.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/000382

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reconsideración de repagos y exclusión de medicamentos, para su debate en Pleno.

El Decreto 16/2012 no sólo no aumenta o pone en marcha la contribución de los ciudadanos a los medicamentos, productos sanitarios, etc., también excluye a colectivos como inmigrantes sin papeles de la atención sanitaria y se retrotrae al modelo de Seguridad Social.

Con posterioridad la Dirección General de la Cartera de Servicios excluye medicamentos de financiación pública. La mencionada Resolución excluye de la financiación pública dos tipos de medicamentos. Unos principios activos que pueden ser catalogados de dudosa eficacia y otros principios activos que tienen actividad demostrada y que son necesarios para tratar síntomas de diversas enfermedades, algunas de ellas graves, tanto agudas como crónicas. Entre los medicamentos excluidos hay medicamentos recogidos en la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud como la acetilcisteína. Esta exclusión de la financiación puede tener serios efectos en la salud de las personas más vulnerables y puede incrementar las desigualdades sociales en salud.

Estas medidas incumplen dos artículos de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. En concreto el artículo 3 que establece que «Las políticas, planes y programas que tengan impacto en la salud de la población promoverán la disminución de las desigualdades sociales en salud e incorporarán acciones sobre sus condicionantes sociales, incluyendo objetivos específicos al respecto». Porque en ninguno de los apartados hace consideración alguna a los efectos de esta resolución sobre la equidad. Incumple asimismo el artículo 35.1 y 3 que establece: «1. Las Administraciones públicas deberán someter a evaluación del impacto en salud, las normas, planes, programas y proyectos que seleccionen por tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en esta ley. 3. La evaluación de impacto en salud deberá prever los efectos directos e indirectos de las políticas sanitarias y no sanitarias sobre la salud de la población y las desigualdades sociales en salud con el objetivo de la mejora de las actuaciones» pues no se ha procedido a evaluar los efectos mencionados de esta política farmacéutica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A, de acuerdo con la Ley de Salud Pública 33/2011, someter a evaluación de impacto en salud, tanto del Decreto-ley 16/2012, como de la Resolución de exclusión de medicamentos.

2. A que dicha evaluación contemple los efectos directos e indirectos de las medidas sobre la salud de la población y las desigualdades sociales en salud, con el objetivo de la reconsideración de las actuaciones.

3. A que la evaluación se remita a la Cámara de forma urgente de manera que las medidas de reconsideración se concreten antes de fines de 2012 y en el marco de los PGE para 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 2012.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Comisión de Interior

161/000720

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Solicitud de que su Proposición no de Ley para garantizar de manera efectiva el cumplimiento de las normas en materia de accesibilidad a los colegios electorales, pase a tramitarse ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad y trasladar la citada iniciativa a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, comunicando este acuerdo a la citada Comisión, a la Comisión de Interior, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia se publicó en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 120, de 2 de julio de 2012.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

235/000003

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 de la Constitución y en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados ha adoptado en la sesión plenaria celebrada el día de hoy el acuerdo de proponer a Su Majestad el Rey el nombramiento como Magistrados del Tribunal Constitucional de las siguientes personas:

D. Juan José González Rivas.
D. Andrés Ollero Tassara.
D.^a Encarnación Roca Trías.
D. Fernando Valdés Dal-Ré.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

